



DESAJME21-2741

Medellín 8 de julio de 2021

DE LA RESOLCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINTEGRO DE SALARIOS CANCELADOS POR MAYOR VALOR

En la fecha el suscrito, obrando en nombre y representación de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, facultado por la Ley 270 "Estatutaria de Administración de Justicia", artículo 103, y en cumplimiento a lo normado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a FIJAR NOTIFICACIÓN POR AVISO, a la ex empleada judicial, que se relaciona a continuación, dada la imposibilidad de notificar personalmente.

NOMBRE	CÉDULA	RESOLUCIÓN
Elizabeth Mariana Usta Pacheco	1026149671	RESOLUCION No. DESAJMER20-8137

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y, por ende, se anexa copia íntegra del acto administrativo relacionado anteriormente, sin embargo, se debe hacer claridad que el mismo no podrá ser fijado en las instalaciones del edificio José Félix de Restrepo de Medellín, carrera 52 número 42-73, piso 26, donde se encuentra ubicada la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, teniendo en cuenta las medidas adoptadas para el acceso a la justicia a través de medio virtuales y protección de los servidores judiciales en atención de los hechos que dieron lugar al estado de emergencia económica social y ecológica con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Contra el acto administrativo objeto de notificación, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a partir de surtida la presente notificación, con el lleno de los requisitos exigidos en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Fijada en Medellín, el día (9) de julio de (2021), a las 8:00 a.m.
Desafijada en Medellín, el día (15) de julio de (2021), a las 5:00 p.m.

JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA

Director Ejecutivo Seccional

P/Mónica María Tirado

Anexo: Descripción (#2 folios)